## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

11654 CORRECCIÓN de erratas de la aplicación provisional del Convenio entre el Reino de España y el Principado de Andorra en materia educativa, hecho en Madrid el 22 de diciembre de 2003

Advertida errata en la publicación de la aplicación provisional del Convenio entre el Reino de España y el Principado de Andorra en materia educativa, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de 1 de junio de 2004, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 20117, Anexo II a continuación de

## «Educación Primaria

Al área de "Formació Andorrana", que incluirá Llengua Catalana i Medi d'Andorra, se dedicarán cuatro horas semanales.»

Debe incluirse

«Educación Secundaria Obligatoria

Al área de "Formació Andorrana", que incluirá las disciplinas de Llengua Catalana y de Història, Geografia i Institucions d'Andorra, se dedicarán cinco horas semanales en el curso primero y cuatro horas semanales en los restantes cursos de esta estapa.»

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

11655 ORDEN ECI/1942/2004, de 27 de mayo, por la que se modifican los planes de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad y de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid.

Vista la propuesta de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid de modificación de los planes de estudios

de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad e Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ICAI), de dicha Universidad.

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Consejo de Coordinación Universitaria así como el cumplimiento de las condiciones generales establecidas, y de acuerdo con las autorizaciones concedidas en el artículo 3 del Real Decreto 1610/1979, de 4 de abril, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios cursados en la entonces Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, y en el artículo 1.3 y Disposición Final Primera del Real Decreto 2562/1996, de 13 de diciembre, por el que se reconocen efectos civiles, entre otros, a los estudios conducentes a la obtención del título universitario oficial de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto la modificación de los planes de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad e Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, todos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ICAI), de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, por lo que tanto el anexo a la Orden Ministerial de 19 de julio de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 2000) que sustituyó el anexo a la Resolución de 28 de noviembre de 1996 de la Dirección General de Enseñanza Superior, que aprobó los planes de estudios correspondientes a las enseñanzas de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica e Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, como el anexo a la Orden de 5 de julio de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 27 de julio) que sustituyó el anexo al Real Decreto 2562/1996, de 13 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 17 de enero de 1997) por el que se reconocen efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, deben ser modificados de conformidad con el contenido del Anexo a la presente Orden.

Madrid, 27 de mayo de 2004.

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.